

«Renault» 21. «Mánager» 5 puertas. Matrícula M-2772-NY. Valorado en 900.000 pesetas.

«Wolskwagen Transporter» TDI 2500, Matrícula CU-5814-I. Valor 2.000.000 de pesetas.

Valor total de tasación: 10.500.000 pesetas.

Motilla del Palancar, 5 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—21.133.

## MOTRIL

### Edicto

Doña Adelina Entrena Carrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 256/88, se tramite procedimiento ejecutivo, a instancia de Caja Provincial de Ahorros, contra doña Francisca Mercedes Romero Jodar, don Juan Fernando Moya Peña, doña María Ángeles Romero Jodar, don Antonio Romero Martín y doña Amalia Mendoza Román, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes.

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1774000017025688, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de septiembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana: Piso segundo, B, del edificio sito en calle Chile, 17, con una superficie de 80 metros cuadrados.

Finca 28.447, tomo 771, libro 350, folio 124. Registro de la Propiedad número 2 de Motril.

Tipo de tasación: 4.128.000 pesetas.

2. Urbana: Piso primero derecha, en planta segunda, del edificio sito en la calle Doctor Tercedor, 6, con una superficie de 86 metros 33 decímetros cuadrados.

Finca 17.264, folio 247, tomo 466, libro 201. Registro de la Propiedad número 1 de Motril.

Tipo de tasación: 5.181.000 pesetas.

3. Suerte de tierra de riego en el pago de Mina-sierra, término de Motril con cabida de 12 áreas 92 centiáreas 33 decímetros cuadrados.

Finca 31.685, folio 159, tomo 854, libro 386. Registro de la Propiedad número 1 de Motril.

Tipo de tasación: 2.575.413 pesetas.

Motril, 22 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—21.134

## MURCIA

### Edicto

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 710/93, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don José Miguel Cascales López, don Pedro Luis Cascales López, don Francisco José Salinas Trigueros, don Francisco Salinas García, doña Gertrudis Ruiz Jara, doña Resurrección Cascales López y doña María Dolores Cascales López, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, la finca hipotecada que después se expresará, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 5 de julio, para la celebración de la segunda el día 6 de septiembre, y para la celebración de la tercera el día 4 de octubre, todas ellas a las diez treinta horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25 por 100; y la tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Tercera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número de cuenta 3105, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca propiedad de don José Miguel y don Pedro Luis Cascales López, de cada uno de dichos hermanos:

Una cuarta parte indivisa de la mitad indivisa de la finca registral 14.677 del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, folios 192 y 193, que se describe a continuación.

Urbana número uno. Local comercial en planta baja, sito en Murcia, calle Jaime I el Conquistador, número 2, con una extensión total de 410 metros 22 decímetros cuadrados, de la cual 2 metros 1 decímetro cuadrados, están en sótano por debajo de otras dependencias del inmueble, y linda: Por la derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, entrada del edificio para las viviendas y dependencias destinadas a escalera y ascensores, y doña Cristina Chico de Guzmán; fondo, Ayuntamiento de Murcia, y frente, calle de Jaime I El Conquistador. Procede del libro 17 de la Sección primera del Registro de la Propiedad número 4, folio 59, finca 1.129 y se traslada a este folio de la sección segunda del Registro de la Propiedad número 1 a cuya demarcación corresponde al amparo de la Orden de 24 de octubre de 1970.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 20.445.750 pesetas.

Murcia, 4 de abril de 2000.—La Secretaria.—21.139.

## NULES

### Edicto

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Nules, en resolución de esta fecha dictada en juicio universal de quiebra necesaria, de la mercantil «Azulejos Bechi, Sociedad Limitada», con domicilio en Betxi (Castellón), partida Peña Negra, sin número, dedicada a la fabricación y compraventa de toda clase de azulejos, seguido en este Juzgado bajo el número 121/99—F, y en él, es Comisario de la quiebra don Primitivo Navarro Llopis, Auditor de Cuentas, con domicilio profesional en, 46007 Valencia, calle Jesús, 94, 1.º, 3.º, teléfono y fax 96 3806625; se hace público por medio del presente que en Junta general de acreedores, celebrada el 14 de febrero de 2000, resultaron elegidos Síndicos primero y segundo, don Francisco Mico Alos (que representa al acreedor «Industrias Técnicas de Almanzora, Sociedad Limitada» y don Ramón José Benlloch Fenoll, que representa al acreedor «Pamesa Cerámica, Sociedad Limitada»), quienes han aceptado y tomado posesión de su cargo, designando como domicilio de la Sindicatura: Calle Gasset, número 8-1.º—Castellón—teléfono 964 23 16 83; fax 964 23 47 40. El cargo de Síndico tercero está vacante, tras renunciar al mismo el acreedor que resultó elegido en la Junta.

La elección de los Síndicos puede ser impugnada por los acreedores que no hayan asistido a la Junta en que tuvo lugar, dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente edicto; por las causas que determina el artículo 1.221 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace saber a todos los acreedores que deberán presentar a los Síndicos, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2000; siendo considerados en mora los acreedores que comparezcan posteriormente.

Asimismo, por medio del presente se convoca a todos los acreedores de la quebrada a Junta general, para el examen y reconocimiento de los créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Nules, avenida Marqués de Santa Cruz, sin número, el próximo día 29 de mayo de 2000, a las diez horas, y en la que además se proveerá al nombramiento del tercer Síndico y, en su caso, se podrá tratar, y someter a deliberación y aprobación el convenio que se presente oportunamente.

Se recuerda la prohibición de que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo sólo verificarse a los Síndicos, bajo aper-